



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0113-2022-A-MDL/A

Limatambo, 25 de octubre del 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, el Informe N° 003-2022-GM-MDL/DCA, el Informe N° 018-2022-GM-MDL/DCA, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo preceptuado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 39°, de la misma ley señala lo siguiente: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, artículo 3° inciso b) “De las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad señala que se debe designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público”, e inciso c) señala que se debe “designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia”;

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental del Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, el artículo 8° del TUO de la Ley N° 27806, establece que las Municipalidades obligadas a brindar información señaladas en el artículo 2° de la mencionada Ley, deberán identificar, bajo responsabilidad de su máximo representantes, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, siendo las siguientes:

- Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional.
- Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.
- Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.
- Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

ANTA - CUSCO



- e. Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido.
f. Otras establecidas en la Ley.

Que, es responsabilidad de los gobiernos locales la implementación portales de información a través de internet a fin de difundir los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales y otros, acorde a lo que establece el artículo 5° del T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: "La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano", adicionalmente, la entidad colocará copia de la resolución de designación en un lugar visible de la Entidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente designa al Abog. Alexander Ccoyto Rojas – Secretario General de entidad edil, como nuevo Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Limatambo, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Legal y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. ALEXANDER CCOYTO ROJAS, Secretario General, como nuevo Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Limatambo, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 – "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abog. ALEXANDER CCOYTO ROJAS, Secretario General, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Limatambo, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 – "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Limatambo, cumplan con remitir la Información que se requiera, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad; así como, DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munilimatambo.gob.pe conforme a ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- C.C.:
- Gerencia Municipal.
- Interesado.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
ANTA - CUSCO

Lic. Leonardo Vargas Garzón
DNI: 24381847
ALCALDE